

Características

Norma: Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Dimensiones homologadas: Tubos negros de forma cuadrada, rectangular, oval o formas especiales transformadas de éstas de 8 a 45 mm de lado y 0,5 a 2,5 de espesor.

Aplicaciones: Mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

16800 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «Brasway», fabricados por «Brasway, P. L. C.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Representaciones Industriales Massagué», con domicilio social en parque Manzano G, 16, número 3, Sant Boi de Llobregat, referente a la solicitud de homologación de tubos de acero soldados longitudinalmente, marca «Brasway», fabricadas por «Brasway, P. L. C.», en su instalación industrial ubicada en All Saints R.D. Wednesbury West Midlands (Inglaterra);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del «Ince-Madrid» de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, mediante informe con clave S-94/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BRCIB 990, han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CTA-0056, con caducidad el día 28 de febrero de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características:

Norma: Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre, dimensiones homologadas: Tubo oval de diámetros máximos y mínimos comprendidos entre 60 y 12,70 mm. y espesores entre 1,22 y 2,03 mm. Estado KM.

Aplicaciones: Mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

16801 RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un congelador tipo arcón, marca «Ocean», modelo NJ-19, y variantes, fabricados por «Ocean, S. p. A.», en Brescia (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Aragón, 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un congelador tipo arcón, fabricado por «Ocean, S. p. A.» en su instalación industrial ubicada en Brescia (Italia);

Resultando que por el producto tiene su tipo registrado con las contraseñas S-F-0102/85 y AF-F-0102/85, conforme al Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo, y de acuerdo con la disposición transitoria del Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, actualmente en vigor, se ha sometido a las auditorías previstas en el apartado b) del punto 5.2.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, según consta en el certificado de clave BRC1B990/0147/87, emitido por la Entidad colaboradora de la Administración «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC.0130, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 25 de enero de 1990,

definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, con un volumen útil de 167 dm³ y 106 W de potencia nominal.

El compresor de estos aparatos es «Matsushita» FNE 125W 52N.

La presente documentación es una extensión comercial de la marca «Ocean», modelo NJ-19, homologada con fecha 25 de enero de 1988 a favor de «Dumar, Sociedad Anónima».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ocean», modelo NJ-19.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 180.

Tercera: 11.

Marca «Corberó», modelo CH-180.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 180.

Tercera: 11.

Marca «New Pol», modelo CH-180.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 180.

Tercera: 11.

Madrid, 14 de marzo de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16802 ORDEN de 24 de mayo de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 31/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.289, promovido por Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Quinto de Ebro.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 22 de julio de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 31/1986, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.289, promovido por Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Quinto de Ebro, sobre entrega de obras de la acequia principal de Quinto de Ebro, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Acequia de Quinto de Ebro contra la sentencia dictada el 9 de noviembre de 1985, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre entrega de las obras de la acequia principal de Quinto de Ebro (Zaragoza), debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 24 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987). el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.